

EPS MOYOBAMBA S.A.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 27 de octubre de 2023.

VISTO:

El CONTRATO N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 20 de junio de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG de fecha 09 de mayo de 2023, la Carta N° 105-2023-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2023, la Carta N° 026-2023/CVA de fecha 12 de mayo de 2023, el Memorando Múltiple N° 021-2023-EPS-M/GAF de fecha 28 de setiembre de 2023, el Informe N° 098-2023-EPS-M-GG/GAF de fecha 28 de setiembre de 2023, el Informe N° 053-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO/VMCP de fecha 11 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 083-2023-EPS-M/GG/GAJ de fecha 11 de octubre de 2023, el Informe N° 072-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO/VMCP de fecha 18 de octubre de 2023, la Carta N° 197-2023-EPS-M/GG, de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 establece que "son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias" y el artículo 202 señala que "en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público;

Que, el numeral 213.1 del artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de declarar de oficio la nulidad de los Actos Administrativos, cuando estos se encuentran inmersos dentro de cualquiera de las causales de Nulidad del Acto Administrativo establecidas por el artículo 10° del citado texto normativo. Dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra el interés público o lesionen derechos fundamentales y por tanto afectan de manera parcial o total la validez del Acto Administrativo;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-EPS-M/GG



Que, la Nulidad de Oficio del Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 213.2 del artículo 213° de la norma procesal administrativa antes referida, solo puede ser declarada por el funcionario o autoridad administrativa superior a la que expidió dicho Acto Administrativo, y si dicho acto fue emitido por funcionario o autoridad administrativa, no sujeta a jerarquía, será este quien deba declarar la nulidad de su propia resolución y conforme al numeral 213.3 del mismo artículo, la nulidad de oficio de los Actos Administrativos, prescribe a los 2 años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, esta tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Que, con fecha 03 de setiembre de 2020, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2020-EPS-M/GG, se aprueba el Expediente Técnico: "REMDELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", registrado con Código de Unificado N° 2496722, por un monto de S/ 2'003,205.30 (DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 30/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días calendarios (04 meses), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, con fecha 07 de marzo de 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2022-EPS-M/GG, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico: "REMDELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", registrado con Código Único de Inversiones N° 2496722, por el monto de S/ 2'488,951.91 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días calendarios (04 meses), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, con fecha 07 de junio de 2022, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722 al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas VARILLAS E.I.R.L. - RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES Y SERVICIOS MERCURIO S.R.L. - RUC N° 20393155648 (40% de Obligaciones); por el monto de su propuesta económica ascendente a S/

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-EPS-M/GG



1'980,421.28 (Un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno con 28/100 soles);

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscriben el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722, con un monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno con 28/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Que, con fecha 05 de julio de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscribieron el Acta de Entrega de Terreno; así como también, con fecha 06 de julio de 2022, suscriben el Acta de Inicio de Obra;



Que, mediante Carta No. 001-2023/CVA, de fecha 21 de marzo de 2023, y recepcionada en la misma fecha, el representante de la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), remitió la liquidación final de la obra "REMDELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", para su revisión, observación y/o aprobación

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 141-2022-EPS-M/GG, se designó al Comité de Recepción de la Obra "REMDELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", registrado con Código Único de Inversiones N° 2496722, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 01 de marzo de 2023, el comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 141-2022-EPS-M/GG, de fecha 29 de diciembre de 2022, conformada por los siguientes profesionales Presidente: Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho, Miembros: Ing. Samuel López Chávez, Econ. Fidel Antonio Angulo Castro, luego de efectuar la verificación de la documentación presentada e inspección de campo correspondiente al levantamiento de observaciones; acordaron en dar por recepcionada la obra "REMDELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", la misma que ha tenido como fecha de culminación de recepción de Obra el día 03 de marzo de 2023;



Que, con fecha 14 de abril del 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A. (Ing. Ronald Alan Palmer Camino - Encargado de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y Bryan Josías Bonilla Almaraz - asistente de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras) y la Contraloría General de la República – CGR (Sr. Romy Renso Zanabria del Castillo - Auditor analista), firman el Acta de recopilación de información y verificación física de obra, en la cual observaron lo siguiente:

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-EPS-M/GG

Cabe precisar que según lo indicado en la planilla de metrados en la partida 02.01.01.05 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO $fc=210\text{kg/cm}^2$ $e=20\text{ cm}$ se indica que la longitud de reposición de pavimento es de 850m, el mismo que correspondería a toda la longitud de intervención de la Av. 20 de abril, sin embargo tal a lo mostrado en las imágenes fotográficas se verifico que solo 3 de las 9 calles fueron tapadas con pavimento rígido y las calles restantes con material propio, toda vez que en estos tramos no se habría realizado demolición de pavimento.

Se indica que en el tramo de la Av. 20 de abril, se evidencia 3 empalmes transversales los cuales se ubican en el Jr. San Carlos (1), Jr. Santa María (1) y calle Venceremos (1), dichos empalmes fueron tapados con pavimento rígido.



Además, cabe indicar que, según lo señalado por el encargado de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, el informe de aprobación de liquidación por parte de su despacho aún se encuentra en proceso de evaluación, por lo que por consiguiente aún no se cuenta con la resolución de aprobación de la liquidación.



Asimismo, el encargado de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, manifiesta que la garantía de Fiel Cumplimiento fue retenida en las valorizaciones pro el 10% del valor del contrato de la obra.

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre la Comisión de la Contraloría General de la República y los funcionarios de la Entidad, se da por terminada la presente visita de recopilación de información y verificación física a obra, siendo las 13:00 horas del día 14 de abril de 2023, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en el presente documento.



Que, con Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia General resolvió lo siguiente: **Artículo Primero:** Aprobar, la Liquidación de la obra: "REMDELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2496722, por un monto total de S/ 2'315,474.78 (Dos Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 78/100 soles). Así mismo, en su **Artículo Segundo:** Aprobar el saldo a favor de la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, contratista ejecutor de la obra: "REMDELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", por el monto de S/ 114,579.20 (Ciento Catorce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 20/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la citada resolución;



Que, mediante Carta N° 105-2023-EPS-M/GG de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., notifica al CONSORCIO VISTA ALEGRE, la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, en la cual comunica la aprobación de la liquidación de obra;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-EPS-M/GG



Que, mediante Carta N° 026-2023/CVA de fecha 12 de mayo de 2023, el CONSORCIO VISTA ALEGRE, solicita el pago del saldo a favor del CONTRATISTA, por reajuste, por el monto de S/ 114,579.20 (Ciento Catorce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 20/100 soles), según lo indica la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023;



Que, con Informe N° 098-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que como correspondía se continuó con el trámite para realizar el pago llegando hasta la emisión de la Certificación Presupuestal; sin embargo, tomamos conocimiento que con fecha 14 de abril 2023 la Contraloría General de la República emitió un Informe en relación al tema y desconocemos si el cálculo para pagar el saldo a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE fue realizado acorde con el Informe emitido por Contraloría; por lo que el pago no se efectivizará hasta que la Gerencia de Operaciones otorgue el visto bueno y/o conformidad al cálculo realizado, el cual debe estar acorde con el Informe emitido por la Contraloría General de la República;



Que, con Informe N° 053-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO/VMCP, de fecha 11 de octubre de 2023, la Subgerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, concluye que: **i)** en el proceso de la revisión del expediente de la liquidación de obra no se acogió a la recomendación suscrita por los representantes de la Contraloría General de la República en la reducción de los metrados realmente ejecutados de la 02.01.01.05 REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO $fc=210 \text{ kg/cm}^2$. **ii)** Se solicita opinión precisa a la Gerencia de Asesoría legal sobre la aprobación de la liquidación de obra mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG con metrados no ejecutados y con recomendación de los funcionarios de la Contraloría General de la República – CGR, haciendo mención además que dicho acto resolutorio se encuentra aprobada y consentida según lo estipulado en el RLCE. **iii)** se solicita opinión precisa a la Gerencia de Asesoría Legal sobre el proceder con los trámites de pago de liquidación, pese a los acontecimientos descritos líneas arriba;



Que, con Informe Legal N° 083-2023-EPS-M/GG/GAJ de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, revisado los antecedentes concluye que: **i)** se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, por estar inmersa en causales de Nulidad establecidas en los artículos 10° y 20° de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo. **ii)** previo a la declaración de Nulidad, es necesario que se ponga en conocimiento de la contratista, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa, debiendo para tal efecto cursársele la carta correspondiente y se le otorgue el plazo de 02 días, vencido el mismo con o sin su absolución, se debe de proceder a resolver;



Que, mediante Carta N°197-2023-EPS-M/GG de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., informa al CONSORCIO VISTA ALEGRE la NULIDAD de la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, donde se resuelve: **Artículo Primero:** Aprobar, la Liquidación de la obra: "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2496722, por un monto total de S/

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-EPS-M/GG



2'315,474.78 (Dos Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 78/100 soles). Así mismo, en su **Artículo Segundo:** Aprobar el saldo a favor de la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, contratista ejecutor de la obra: "REMDELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", por el monto de S/ 114,579.20 (Ciento Catorce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 20/100 soles), ya que está inmersa en causales de nulidad establecidas en los artículos 10° y 20° de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo;



Que, con fecha 23 de octubre de 2023, mediante Escrito N° 01, el Sr. JOSE HEINZ VARGAS LLANO representante común del CONSORCIO VISTA ALEGRE, solicita se disponga no ha lugar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, y disponer el archivo definitivo del procedimiento de nulidad de oficio.



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
FIR 04435438 hard
Activo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2023 10:25:33 -05:00



Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, se observó que la liquidación de obra no se acogió a la recomendación suscrita por los representantes de la Contraloría General de la República en la reducción de los metrados realmente ejecutados de la 02.01.01.05 REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO fc=210 kg/cm2, en mérito a lo indicado en el Informe N° 053-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO/VMCP, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Subgerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Por lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, proceda a notificar por conducto notarial la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 145.1 del artículo 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-EPS-M/GG



ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de todo el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por la nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de mayo de 2023, declarada por la presente Resolución.

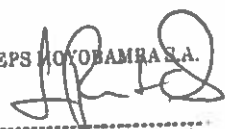
ARTICULO CUATRO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), empresa AYBARSA-Consultores E.I.R.L. (Supervisión de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Sub Gerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Firmado digitalmente por
 ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
 Percy FIR 04435438 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 31.10.2023 10:25:58 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.

 Ing. Iván Gustavo Redaqui Acedo
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 03.11.23
 Pase a: 1) RR.HH.
 2) OTIC
 Para: 1) PAD
 2) Publicación

Administración

